

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00002-00
Auto Interlocutorio No. 107.

Santiago de Cali, febrero nueve-9- de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día primero-1-de febrero de 2021, sin que hubiere corregido los yerros observados, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la anterior Demanda DE SIMULACIÓN(VERBAL-DECLARATIVA), Demandante: CARLOS MARTIN RIASCOS ZAMORA-Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE CELESTINO RIASCOS RENTERIA, MARIA YANETH RIASCOS ZAMORA, MIRYAM DEL SOCORRO RIASCOS ZAMORA, APOLINAR RIASCOS ZAMORA y otros.

2)En forma virtual devuélvase a la parte interesada la demanda y sus anexos, de lo cual se dejará escrito en el formato aportado y las actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, para el archivo del Juzgado.

3)ARCHIVASE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34736c6efd1745e8a2be24fb637d61308a34be65e4645223e2b0b4428e46aa52**
Documento generado en 09/02/2021 05:00:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>